



8 de abril de 2024

(24-2955)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - DETERMINADAS BONIFICACIONES FISCALES
EN VIRTUD DE LA LEY DE REDUCCIÓN DE LA INFLACIÓN**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

Se ha recibido de la delegación de los Estados Unidos la siguiente comunicación, de fecha 5 de abril de 2024, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

El 26 de marzo de 2024, los Estados Unidos recibieron una carta de la misma fecha dirigida por China en la que se solicitaba la celebración de consultas de conformidad con los artículos 1 y 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"), el artículo XXIII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994*, el artículo 8 del *Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio* y los artículos 4 y 30 del *Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias*.

La Ley de Reducción de la Inflación es un instrumento pionero que permite a los Estados Unidos abordar seriamente la crisis climática mundial, reduciendo la contaminación que provoca el cambio climático y la injusticia ambiental, y que al mismo tiempo promueve nuevas inversiones importantes en tecnologías energéticas limpias. Sin prejuzgar si cada uno de los puntos indicados en la carta de China constituye una "medida" en el sentido del artículo 4 del ESD, ni la cuestión de si la solicitud de celebración de consultas plantea cuestiones de seguridad nacional que no son susceptibles de examen ni pueden ser objeto de resolución en el marco de la solución de diferencias de la OMC, los Estados Unidos aceptan la solicitud de celebración de consultas presentada por China. Quedamos a disposición para acordar con los funcionarios de la Misión de su país una fecha mutuamente conveniente para la celebración de las consultas.
